

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1524/2016. (PP. 2977/2019).*

NIG: 0401342C20160012537.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1524/2016. Negociado: T1.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Don Antonio García Martínez.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 1524/2016 seguido a instancia de Consorcio Compensación de Seguros frente a Antonio García Martínez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 278/2019

En Almería, a 6 de noviembre de 2019.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, demanda de Juicio Verbal contra Antonio García Martínez ejercitando una acción de reclamación de cantidad, y terminó suplicando que se condene al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos setenta y siete euros y un céntimo (1.277,01 euros), intereses legales y costas.

Segundo. Por decreto se admite a trámite la demanda, ordenando dar traslado de la misma a la demandada, quien es declarada en situación de rebeldía procesal, quedando los autos para dictar la presente al no haberse solicitado vista y no considerándose por el Tribunal precedente su celebración.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, condenando a Antonio García Martínez a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos setenta y siete euros y un céntimo (1.277,01 euros).

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio García Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.